

EXPEDIENTE NO. 2018-00573.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince(15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Toda vez que, revisado el expediente híbrido y digital, en estos obran múltiples poderes otorgados por la demandante, al igual que obran varias sustituciones al poder especial de la misma, y, para evitar confusiones a la hora de autorizar los títulos de depósito judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial dispone la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008228460, a favor de la demandante señora HILDA LUCIA MELO ACUÑA, identificada con la C.C. No. 51.739.996.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffff6ad78716e03a286ec7fed4357031231213c72292b8844178c0514eabf319**

Documento generado en 15/07/2022 05:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>